

- Tema 8.º La inversión extranjera en España.  
 Tema 9.º El deber de información de las Sociedades anónimas.  
 Tema 10. La letra de cambio de favor.  
 Tema 11. Difusión de la propiedad mobiliaria en España.  
 Tema 12. El préstamo bancario de dinero, de títulos y de firma.

#### Derecho Fiscal

- Tema 1.º Influencia del sistema tributario español sobre la financiación de las Empresas.  
 Tema 2.º Formas de financiación de las Empresas públicas españolas.  
 Tema 3.º Hacia un Código Fiscal.—La Ley general Tributaria y los textos refundidos de la legislación referentes a cada tributo.  
 Tema 4.º La protección al ahorro en el Impuesto general sobre la Renta de las personas físicas.  
 Tema 5.º El gasto público en España.  
 Tema 6.º El patrimonio familiar mobiliario.  
 Tema 7.º Régimen legal de la regularización de balances.  
 Tema 8.º Aspectos fiscales de la intervención de los Agentes Mediadores en los contratos mercantiles.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION del Tribunal de oposicion para ingreso en el Cuerpo de Subalternos de Correos por la que se señalan la fecha y hora en que han de realizarse los ejercicios correspondientes en las Administraciones Principales y Centrales que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en la norma séptima de las dictadas en 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 20 de julio), en virtud de Orden de 25 de igual mes («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) por la que se convoca oposición para cubrir vacantes en el Cuerpo de Subalternos de Correos, se hace público el acuerdo del Tribunal resolviendo que la práctica de los ejercicios dará comienzo a las dieciocho horas, a partir de los días que se indican, del próximo mes de febrero, en los locales que oportunamente se señalen en el tablón de anuncios de las Administraciones Principales y Centrales que se citan:

Día 24: El Aaiun, Barcelona, Cádiz, Cartagena, Ciudad Real, Ferrol del Caudillo (El), Granada, Madrid, Mahón, Málaga, Pamplona, Reus Salamanca, San Sebastián, Segovia, Sevilla, Sidi-Ifni, Tarragona, Valladolid y Zamora.

Día 25: Almería, Badajoz, Cáceres, Castellón de la Plana, Ceuta, Coruña (La), Cuenca, Gerona, Jerez de la Frontera, Las Palmas, Logroño, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia y Vitoria.

Día 26: Alicante, Burgos, Córdoba, Gijón, Guadalajara, Melilla, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Santiago de Compostela, Valencia, Vigo y Zaragoza.

Día 27: Albacete, Avila, Bilbao, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida, Lugo, Palma de Mallorca, Pontevedra, Soria, Teruel y Toledo.

Madrid, 21 de enero de 1969.—El Secretario, Antonio Rojo Tudela.—Visto bueno: El Presidente, José Rodríguez Anadón.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso para cubrir una plaza de Técnico facultativo de Grado Medio de tercera con destino en el Centro de Estudios Hidrográficos de dicho Organismo.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 2 de los corrientes la Resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos a que hace mención la norma tercera de la Resolución del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas de 5 de septiembre de 1968, por la que se convocó

concurso libre para proveer una plaza de Técnico facultativo de Grado Medio de tercera para el Centro de Estudios Hidrográficos de este Organismo, y no habiéndose producido reclamación.

Esta Dirección ha acordado, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos que a continuación se relacionan, y hacer pública la composición del Tribunal que ha de calificar el concurso:

#### Aspirantes admitidos

- 1.º D. Ricardo Greciano González.
- 2.º D. Félix Hernández Blanco.
- 3.º D. Luis Moreno Nieto.

De conformidad con el artículo 66 del Reglamento de Régimen Interior de este Centro de Estudios de 6 de abril de 1966, y según el acuerdo de la Comisión Delegada del mismo de 21 de junio de 1966, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública y la concordante norma cuarta de la citada convocatoria, el Tribunal que ha de juzgar este concurso estará formado por los siguientes señores:

Presidente: Señor don Carlos Benito Hernández, Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

Vocal: Don Manuel Díaz de Rábago, Subdirector del Centro de Estudios Hidrográficos.

Vocal Secretario: Don Delfín Pulido e Hijón.

Después que haya sido calificado y resuelto el presente concurso, su resultado se anunciará por el Tribunal del modo que se prevé en la norma octava de la propia convocatoria.

Madrid, 27 de diciembre de 1968.—El Director del Centro, Carlos Benito.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 13 de enero de 1969 por la que se convocan oposiciones, turno libre, para la provisión de plazas de Profesores agregados, vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas plazas en el Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media (Cuerpo A12EC), conforme a lo dispuesto en los artículos 46 y 53 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. *Convocatoria.*—Se convoca a oposición libre la provisión de las plazas del Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media, vacantes en los Centros que figuran en el anejo de la presente Orden, correspondientes a las asignaturas de Filosofía, Griego, Latín, Lengua y Literatura españolas, Geografía e Historia, Matemáticas, Física y Química, Ciencias naturales, Dibujo, Francés e Inglés.

Sólo podrá ser alterada la relación de vacantes con el fin de sustituir, antes de la elección de plazas, las de un Centro de nueva creación cuya apertura fuera aplazada por causa de fuerza mayor, por las de otro Centro, también de nueva creación, que pueda funcionar con normalidad.

Segundo. *Deberes y derechos.*—Quienes obtengan las plazas tendrán los deberes y los derechos de Profesores agregados de las asignaturas respectivas, quedarán sujetos a los Reglamentos del Ministerio, especialmente en lo relativo al deber de residencia, al de permanencia en la plaza (Decreto número 1154/1961) y a la organización y horario de trabajo docente, y estarán obligados a desempeñar unidades didácticas de asignaturas afines para las que sus títulos y conocimientos les habiliten de acuerdo con las normas vigentes y las que en lo sucesivo se dicten.

Tercero. *Normas aplicables.*—La oposición se regirá por las normas de la presente convocatoria y, en lo no previsto en ésta, por las del Decreto de la Presidencia del Gobierno 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29) y, de modo supletorio, por las normas que rigen las oposiciones a cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

En la adjudicación de plazas será tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 19).